

Ver denuncias en:

<http://bit.ly/UxIFbJ>
<http://bit.ly/Q08L5K>

La actuación inspectora

La Inspección ha solicitado a UnicajaBanco que explique cómo controla las prolongaciones de jornada de sus empleados/as.

A pesar de ello, la Entidad puede negarse a proporcionar los datos a la Inspección de Trabajo bajo el argumento de la confidencialidad.

Si ello fuera así, Unicaja Banco podría ser sancionada con una cantidad económica de incierto importe.

Síguenos en:

 www.comfia.net/unicaja
 [comfiandalucia](#)
 [COMFIA ANDALUCIA](#)

EXIGIMOS UN REFERENDUM!

FIRMA LA PETICIÓN  <http://ow.ly/foMQL>

Contra las prolongaciones de jornada

Las prolongaciones de jornada se están instituyendo como una práctica habitual en el sector. Y ello, a pesar de que dicen que sobra el 30% de la plantilla de las entidades.

Y Unicaja no iba a ser una excepción en utilizar esta herramienta de presión en unos momentos en los que la incertidumbre para los trabajadores es máxima.

Por ello, consciente del problema laboral y dado que Unicaja denunció unilateralmente el acuerdo de Jueves tarde, que tantos beneficios nos había reportado a ambas partes, CCOO denunció a Unicaja Banco ante la Inspección de Trabajo de Málaga.

Fruto de dicha denuncia, la Inspección de Trabajo reunió a la empresa y la representación sindical, para que cada parte expusiera sus argumentos, así como sondear si era posible llegar a un acuerdo.

Posición empresarial

Unicaja Banco parece dispuesta a negociar con la representación sindical un acuerdo para que retiremos la denuncia, si bien, si bien:

- Pretende definir un colectivo muy amplio de trabajadores/as encuadrados en lo que entiende como personal directivo sujeto a flexibilidad horaria.
- Sólo considera formación obligatoria (encuadrable en las 15 horas de Convenio) aquella incluida en los planes estratégicos de la Entidad –ejemplo sería el proyecto de carterización-
- Estima obligatorias las reuniones operativas por la diferencia entre el número de horas efectivas que trabajamos y las máximas que marca el Convenio Colectivo (1.680)
- Podría ver con buenos ojos algunas medidas de conciliación

Posición de COMFIA-CCOO

- Acotar la definición de personal directivo restringiéndolo a los que de verdad lo son.
- Clarificar qué es formación voluntaria y cuál, formación obligatoria, entendiendo como tal toda la vinculada a planes estratégicos de la Entidad, así como la necesaria para el desempeño profesional del trabajador, compensando todo lo que exceda de las 15 horas obligatorias de formación definida en el Convenio.
- Vigilar el cumplimiento de la Jornada máxima anual de 1.680 horas de trabajo efectivo, de manera que el conjunto de tiempo dedicado por cada empleado/a a jornada, reuniones operativas y formación no supere ese límite anual y si lo supera, que sea compensado como horas extraordinarias.
- Acordar medidas de conciliación de la vida laboral y familiar que permita a colectivos especiales (con hijos o personas mayores a su cargo, que cursen estudios, etc.) cambiar tarde de jueves por otra tarde o por días de vacaciones o reducir jornada con reducción proporcional de salario.

Si quieres darnos tu opinión, puedes hacerlo escribiéndonos a Unicaja@comfia.ccoo.es.

TU OPINIÓN NOS INTERESA MUCHO, PORQUE ESTE ES UN TEMA QUE NOS CONCIERNE A TODOS Y TODAS